



CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE APOYO Y CONSULTORÍA PARA LA MODELIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE RED.ES"

PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO 062/23-SG

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÍNDICE

1.	Obje	eto y alcance	4
		ObjetoCPA y CPV	
2.	Dere	echos y obligaciones de las partes	5
	2.2.2.3.2.4.	Propiedad Intelectual	7 8 8
3.	Requ	uisitos de solvencia	9
		Requisitos de solvencia económica y financiera	10
4.	Cond	diciones especiales de ejecución del contrato	14
5.	Plaz	os de duración y ejecución	14
6.	Régi	men económico presupuestario	15
	6.2.	Método de cálculo del presupuesto base y el valor estimado Control de facturación Hitos de facturación	18
7.	Pena	alidades	20
8.	Proc	edimiento de licitación	22
	8.2.	Procedimiento abiertoPropuestaMesa de Contratación	23
9.	Crite	erios de valoración	24
	9.2. 9.3. 9.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	25 26 e la 27
	9.6.	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	
10.	Forn	nato y contenido de la propuesta	30

Página 2 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





10.1. Propuesta relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio
de valor (Sobre "Oferta Relativa a los Criterios Cuya Cuantificación
Dependen de un Juicio De Valor")30
10.2. Propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera
aplicación de fórmulas (Sobre "Oferta Relativa a los Criterios
Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas")32
10.3. Proposición económica32
10.4. Proposición Relativa al Resto de Criterios Cuantificables mediante la
Mera Aplicación de Fórmulas33
ANEXO I - Modelo de Declaración responsable prevista en El apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 34
ANEXO II - Modelo de proposición económica39
ANEXO III - Modelo de proposición de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas40

	_	-	_
Página	3	de	40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. *OBJETO*

El objeto del Contrato consiste en un servicio de apoyo y consultoría para la modelización de procesos a través de las plataformas tecnológicas existentes en la entidad y el establecimiento de una estrategia de gestión documental y de archivo electrónico de Red.es conforme a la legislación y a estándares internacionales.

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

1.2. CPA Y CPV

El objeto del presente Contrato corresponde a los siguientes códigos según la nomenclatura:

- (i) del Reglamento (CE) n° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) n° 3696/93 del Consejo, y
- (ii) del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) establecido por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

CPA:

62023 Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información

70223 Otros servicios de consultoría empresarial

CPV:

72600000-6. Servicios de apoyo informático y de consultoría.

79411000-8. Servicios generales de consultoría en gestión.

79420000-4. Servicios relacionados con la gestión.

Página 4 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





92512000-3 Servicios de archivos

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El régimen jurídico del contrato será el previsto en el apartado 2.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos que integran el Contrato son los siguientes, y tendrán el orden de prelación establecido en el apartado 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) La oferta del contratista.
- d) El Contrato.

El contratista se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, y la entidad pública empresarial se compromete a satisfacer el precio en los términos del apartado de "Régimen Económico Presupuestario" del presente pliego, previa justificación de los trabajos realizados y la emisión de la correspondiente factura a su nombre. La entidad se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad de las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los pliegos.

Los trabajos objeto del presente procedimiento de licitación deberán ser prestados por el contratista en los lugares indicados al efecto en los pliegos.

Se designa como Responsable del Contrato al Subdirector de Control de Contratación y Mejora de Procesos de Red.es. El Responsable del Contrato será el encargado de supervisar la ejecución del Contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, el contratista estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que a este respecto adopte el Responsable del Contrato.

Página 5 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	iste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El plazo máximo para efectuar la adjudicación del Contrato será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

2.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Red.es adquirirá la titularidad de los derechos de explotación de todo el material (incluyendo cualquier tipo de documento, especificaciones, presentaciones, etc.) que sea elaborado por el contratista o sus empleados en ejecución del Contrato, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose Red.es cualquier otra facultad aneja a dichos derechos de explotación.

Red.es será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar, transformar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el contratista se compromete a la entrega de toda la documentación técnica, y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo e implantación del modelado de procedimientos. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el contratista en ejecución del contrato serán propiedad de Red.es, en cuyo poder quedarán cuando así sea requerido por Red.es, no pudiendo el contratista utilizarla para otras personas o entidades.

El contratista responderá del ejercicio pacífico de Red.es en la utilización del software y demás derechos proporcionados por el contratista con motivo del contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Red.es y deberá indemnizar a la entidad pública por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la entidad pública y el contratista. Red.es no estará contractualmente vinculada con personas distintas del contratista.

No se permite a los licitadores incluir en sus propuestas los logos, marcas y símbolos de Red.es, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial o del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Página 6 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





2.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas los licitadores deberán indicar en la oferta en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.1 de dichas Condiciones, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en el caso de que los licitadores tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberán indicar en sus ofertas el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el Sobre "Oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Red.es la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. De no haberse aportado anteriormente, Red.es requerirá esta información en el momento de la firma del correspondiente contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado o en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo

Página 7 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado de "Penalidades" del presente pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Red.es, con arreglo estricto a los pliegos, incluso en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Los subcontratistas no podrán reclamar directamente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

2.3. CONVENIO COLECTIVO

La empresa contratista estará obligada a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas fijadas en el convenio colectivo que sea de aplicación. Debido a la naturaleza de las actividades objeto del servicio (de apoyo y consultoría para la modelización de procesos, la gestión documental y el archivo electrónico de Red.es) se considera que deberá aplicarse a los medios personales adscritos a la prestación del servicio el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de Consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, o cualquier otro que pudiera resultar de aplicación, teniendo en cuenta el objeto del servicio.

2.4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Adicionalmente a lo dispuesto en el apartado 4.4. "Protección de datos de carácter personal", de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato quedará sometido a la totalidad de la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos.

El contratista del contrato se obliga a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

2.5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Página 8 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





Para las tareas de planificación dirección y seguimiento de los trabajos previstas en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Red.es designará un Responsable del Contrato cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Coordinar las acciones con el Jefe del Proyecto, para la buena marcha de los trabajos objeto del contrato.
- La supervisión final de todos los trabajos realizados por el contratista en ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista designará un Jefe de Proyecto cuyas funciones en relación con el presente contrato serán:

- Ser el responsable de la relación con el Responsable del Contrato en Red.es.
- Dirigir a los medios personales que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto del contrato, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para su ejecución.
- Realizar las funciones de contacto directo de los medios personales que realicen los correspondientes trabajos.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se establecen los siguientes requisitos de solvencia:

3.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media contrato (89.940 €).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Página 9 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los CPVs 79411000-8. Servicios generales de consultoría en gestión y 92512000-3 Servicios de archivos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior 41.972 € (cuarenta y una mil novecientos setenta y dos euros) impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello en la forma y el número determinados en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil y con las siguientes características. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Los medios personales que forman el equipo de trabajo indicado en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas deben cumplir los siguientes requisitos de cualificación y experiencia:

Perfil 1: Jefe de Proyecto

Página 10 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Titulación	Titulación superior universitaria (licenciatura, ingeniería, máster según el Espacio Europeo de Educación Superior o doctorado) en disciplinas relacionadas con: la gestión de proyectos y equipos de trabajo o la archivística o la informática. Titulación oficial y reglada (legalmente reconocida y homologada por la autoridad española competente). Experiencia laboral de al menos E años en elemente.
Experiencia	 Experiencia laboral de, al menos, 5 años en proyectos de consultoría. Experiencia de, al menos, 5 años en la dirección, gestión y coordinación de proyectos y equipos 3 años de experiencia en implantación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Documentación y Archivo en el ámbito de la Administración Pública,
Conocimientos	 Conocimientos en modelos de Gestión por procesos documentales y de archivo; Normativa ISO, herramientas, metodologías de gestión de documentación y archivo relacionadas; consultorías e impartición de formación Gestión de equipos y proyectos complejos que impliquen actuaciones tecnológicas diversas y gestión de diferentes grupos de interés.

Perfil 2: Consultor documentalista / archivero

Titulación	 Titulación superior universitaria y máster en Gestión de Documentación o Archivística (según el Espacio Europeo de Educación Superior). Titulación oficial y reglada (legalmente reconocida y homologada por la autoridad española competente).
Experiencia	 3 años de experiencia en tareas de implantación de proyectos de gestión de documentación y archivo electrónico. 3 años de experiencia en plataformas de gestión de contenidos (ECM) como G-EDE, Documentum, Filenet, Open text, o Alfresco.

Página 11 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	 Amplios conocimientos en: sistema de gestión documental y de archivo G-EDE, Normativa ISO, Esquema Nacional de
Conocimientos	Interoperabilidad, herramientas, metodologías de gestión y consultorías, y tecnologías relacionadas con la gestión documental y archivo electrónico.

Perfil 3: Experto en modelado de procedimientos y diseñador de formularios

Titulación	 Titulación superior universitaria y máster en Informática o similar (según el Espacio Europeo de Educación Superior). Titulación oficial y reglada (legalmente reconocida y homologada por la autoridad española competente).
Experiencia	 Experiencia mínima de 3 años en diseño de flujos de trabajo, estado de flujos y creación de formularios
Conocimientos	• Conocimientos en el gestor de tareas G-TM y G-Forms de la Suite de G-ONCE

Perfil 4: Consultor jurídico

Titulación	 Titulación superior universitaria y máster (según el Espacio Europeo de Educación Superior) en Derecho. Titulación oficial y reglada (legalmente reconocida y homologada por la autoridad española competente).
Experiencia	 Tres años de experiencia en tareas relativas a administración electrónica y gestión de documentación en el ámbito de la Administración pública
Conocimientos	Conocimientos amplios en Derecho Administrativo, Derecho Administrativo aplicado a archivos y Derecho de acceso a la información publica

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, la información

Página 12 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





necesaria sobre los medios personales que prestarán el servicio objeto del contrato, con objeto de que Red.es pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados. El licitador deberá tener en cuenta a estos efectos los valores ofertados, en su caso, en relación con los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para acreditar la cualificación y experiencia de los expertos, se deberá presentar:

- Curriculum vitae de los profesionales expertos, especificando la experiencia requerida (Titulación e información necesaria que acredite la experiencia, indicando estudios, publicaciones o trabajos de investigación).
- Declaración responsable firmada por el licitador en la que se declare que se ha contrastado por el licitador el contenido de los currículos que se aportan.

Los currículos deberán presentarse siguiendo el modelo Europass (HTTP://EUROPASS.CEDEFOP.EUROPA.EU/ES/DOCUMENTS/CURRICULUM-VITAE), acompañado de declaración responsable firmada, en la que se declare que se ha contrastado por el licitador el contenido de los currículos que se aportan.

Red.es se reserva el derecho a efectuar entrevistas personales y/o de solicitar cuanta documentación adicional estime necesaria a lo largo de la ejecución del contrato en el caso de resultar el licitador contratista.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista propone nuevos candidatos adicionales a los indicados en este apartado, deberá aportar para la validación previa de Red.es, los currículos acompañados de la declaración responsable firmada en la que se declare que se ha contrastado por el contratista el contenido de los currículos que se aportan. En todos los casos, corresponderá a Red.es la aceptación final de los expertos que se vayan a incorporar, tras la presentación de candidatos por parte del contratista, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.3. FORMA DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado por medio de comparecencia electrónica el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de cumplir con los criterios de solvencia indicados

Página 13 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





anteriormente y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, salvo que la comprobación de dichas circunstancias pueda realizarse a través de una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

a) El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que tenga cincuenta o más trabajadores o se encuentren en cualquiera de las circunstancias que según la Ley les obliga a disponer de un plan de igualdad.

En caso de que tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad, el contratista habrá de demostrar que cuentan con una política corporativa que favorece la igualdad.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo establecido en el apartado 3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la garantía definitiva, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas.

5. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN

El plazo de duración del Contrato será de 12 MESES desde el día siguiente a su formalización.

Página 14 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Contrato podrá ser prorrogado a instancias de Red.es por un periodo adicional de 12 meses. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El contratista se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial. Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, Red.es podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, Red.es se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El Responsable del Contrato emitirá un informe donde se determinará si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado 3.1.1.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

El inicio de la duración del contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

Página 15 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





El presupuesto máximo del contrato, para el periodo inicial de duración del mismo de 12 meses, asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (59.960 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El valor estimado del contrato, eventuales prórrogas incluidas, asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (119.920 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato, (59.960 €) más los impuestos indirectos aplicables.

El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (59.960 €).

Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio será servicios exteriores.

El precio del presente contrato se ha formulado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros y con dos decimales.

En todo caso se entenderá incluido en el precio propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas. Dicho coste deberá reflejarse en las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

6.1. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE Y EL VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato y es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (59.960 €) más impuestos indirectos aplicables y se desglosa de la siguiente.

Presupuesto base de licitación	%	Importe
CONCEPTOS		
FASE I		

Página 16 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





(CL) Costes Laborales		
(CL ₁) Sueldos y salarios		37.751€
(CL ₂) S.S. a cargo de la empresa = X % de CL ₁	32,60%	12.307 €
(COSTES) Costes Directos = CL + CX		50.058 €
FASE II		
(GGE) Gastos generales de estructura = 13% - 17% de (COSTES)	13,00%	6.508 €
(BE) Beneficio empresarial = 6 % de (COSTES + GGE)	6,00%	3.394 €
(PPTO MÁXIMO) Presupuesto máximo del contrato = COSTES + GGE + BE		59.960 €
IVA = (%) de Presupuesto máximo del contrato	21%	12.592€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN = COSTES + GGE + BE + IVA		72.552 €
FASE III		
(PPTO MÁXIMO) Presupuesto máximo del contrato (COSTES + GGE + BE)		59.960€
(PPTO PRÓRROGAS) Presupuesto de las prórrogas		59.960€
(VEC) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA) =		119.920 €

Los costes laborales relativos a sueldo se han estimado de acuerdo con precios de mercado, tomando como referencia las últimas ratios sectoriales de entidades no cotizadas publicados por el Banco de España y verificando que se cubre la base salarial del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, considerando el grupo A, nivel 1, área 3: Consultoría, desarrollo y sistemas; y el grupo B, nivel 1, área 3.

Los precios se han estimado teniendo en cuenta las características de los perfiles requeridos, tomando el indicador de ratios sectoriales de sociedades no financieras, (Resultado agregados sectoriales) publicadas por el Banco de España (Sector de Actividad (CNAE): M70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial), así como aplicando la tabla salarial actualizada al año 2023, referida en el XVIII Convenio Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Por otra parte, el XVIII Convenio Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública establece para el grupo A, nivel 1, área 3: Consultoría, desarrollo y sistemas, un salario anual de $28.284,54 \in$; y para el grupo B, nivel 1, área 3 un salario anual de $27.436,90 \in$.

Tomando en consideración las dos fuentes de información, el carácter técnico de los trabajos a abordar que requiere conocimientos específicos asociados a las distintas materias necesarias para abordar la consultoría y la media de coste

Página 17 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de este tipo de recursos en la respuesta del mercado a licitaciones similares, se ha tomado como salario medio bruto mensual para los dos grupos A y B indicados anteriormente de $45.000 \in y$ $37.000 \in .$

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente forma:

Valor estimado del contrato Importe	
Presupuesto máximo periodo inicial del contrato	59.960 €
Presupuesto máximo prórrogas	59.960 €
Valor estimado (impuestos indirectos aplicables excluidos)	119.920 €

6.2. CONTROL DE FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del contratista y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la expedición de las certificaciones de ejecución o aceptación de los trabajos por Red.es, se comprobará la adecuación del Servicio contratado a los requerimientos exigidos a los efectos previstos en los pliegos del presente procedimiento.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias que se hayan podido producir durante la ejecución y que hayan podido repercutir en detrimento y/o perjuicio del Servicio procediendo, en su caso, al inicio de los procedimientos de imposición de penalidades que corresponda de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El contratista, siempre previa conformidad de Red.es con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y con las condiciones referidas en el siguiente apartado denominado "Hitos de facturación".

Las facturas se emitirán tras la aceptación por Red.es de las prestaciones objeto del Contrato. Las facturas emitidas por el contratista deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de expediente del presente procedimiento y se corresponderán en forma y contenido con el albarán o

Página 18 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justificante de entrega de los equipos, y con el correspondiente pedido realizado por Red.es. El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria en el plazo establecido legalmente al efecto.

El contratista deberá expedir por medios electrónicos todas las facturas generadas en ejecución del contrato. A estos efectos, Red.es ha habilitado el Servicio de Factura Electrónica, disponible en la página https://albaranes.red.es/redesciclo, que permite a los contratistas generar sus facturas en formato electrónico y remitirlas a Red.es. Para poder hacer uso del Servicio de Factura Electrónica y ser dado de alta en el mismo, el contratista deberá remitir a Red.es debidamente cumplimentado y en el plazo de siete días contados desde la firma del contrato, el formulario de alta en el Servicio de Factura Electrónica que se encuentra disponible en la página web de Red.es.

La aprobación y pago de las facturas relativas a prestaciones parciales objeto del contrato, de acuerdo con los hitos de facturación señalados en los pliegos, no supondrán la conformidad por parte de Red.es de los trabajos realizados. El contrato sólo se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Red.es, la totalidad de la prestación. Dicha satisfacción de la prestación vendrá marcada, exclusivamente, por el acto formal y positivo de recepción o conformidad, por parte de Red.es

El contratista correrá con los gastos de desplazamiento y dietas en los que haya incurrido.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que Red.es pueda abonar las facturas emitidas por el contratista, éste deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, presentando a estos efectos un certificado que acredite tal condición, emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

6.3. HITOS DE FACTURACIÓN

En el presente procedimiento se establecen con carácter mensual los siguientes hitos de facturación:

		Documentación requerida
Concepto facturable	Importe	que deberá acompañar a la facturación

Página 19 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





Servicio de apoyo y consultoría para la modelización de procesos, la gestión documental y el archivo electrónico de red.es	Pago mensual = Precio de la oferta) / 12	 Informe mensual del Servicio con detalle de las tareas realizadas, perfiles asociados a los mismos. Dicho informe incluirá la aceptación de la prestación del servicio firmada por Red.es.
--	---	---

Los hitos de facturación se realizarán en función de lo establecido en la tabla anterior, para lo cual, el adjudicatario remitirá a Red.es la documentación establecida en el presente apartado. No obstante, Red.es podrá solicitar al adjudicatario documentación adicional que certifique la ejecución de los trabajos que son objeto de facturación si fuera preciso.

El adjudicatario sólo podrá facturar aquellos servicios directamente imputables a las actividades encomendadas por Red.es y efectivamente realizadas y aceptadas por la Entidad en el marco del objeto del presente procedimiento de licitación, no pudiendo facturar aquellas destinadas a gestión de equipo, elaboración de facturación, etc.

7. PENALIDADES

Red.es podrá aplicar, salvo justificación aceptada por la propia entidad, las siguientes penalidades:

- (i) Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el contratista incumpla las condiciones establecidas en el apartado 2.2 "Subcontratación" del presente pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.
- (ii) Penalidades por demoras parciales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 de la LCSP, cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, se podrá optar por la resolución del contrato o por continuar con la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Página 20 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)





- Hasta un 0,5% del importe del contrato, por cada día hábil de retraso del plazo de la puesta en marcha de una estrategia de gestión documental según lo especificado en la cláusula 5.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnica.
- ii. Hasta un 0,08 % del importe del contrato, por cada día hábil de retraso del plazo de en la entrega de la Guía de tramitación de un procedimiento según lo especificado en la cláusula 5.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnica.
- iii. Hasta un 0,08 % del importe del contrato, por cada día hábil de retraso del plazo de en la entrega del Plan de implantación de un procedimiento según lo especificado en la cláusula 5.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnica.
- iv. Hasta un 0,04 % del importe del contrato, por cada día hábil de retraso para hacer una entrega correcta de una versión tras una entrega rechazada según lo especificado en la cláusula 5.2.4 del Pliego de Prescripciones Técnica.
- v. Hasta un 0,04 % del importe del contrato, por cada día hábil de retraso para entrega de los informes de actividad y seguimiento del servicio según lo especificado en la cláusula 5.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnica.
- vi. Hasta un 0,04 % del importe del contrato, por cada día hábil de retraso en la incorporación y sustitución de medios personales según lo especificado en la cláusula 5.2.6 del Pliego de Prescripciones Técnica.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato.

Las penalidades previstas en el presente apartado se impondrán por acuerdo del órgano de contratación de Red.es, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Página 21 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

8.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Contrato se licitará por procedimiento abierto y se adjudicará de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final vigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento no armonizado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. En este caso, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en el número 3.º de la letra f) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.2 de las Condiciones Generales y en el apartado "Formato y contenido de la Propuesta" del presente Pliego. Las ofertas sólo podrán presentarse por medios electrónicos.

No obstante, a lo dispuesto en los apartados 3.1.1.2 y 3.1.1.4 de las citadas Condiciones Generales, los licitadores deberán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico (PLACSP) https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma. A la hora de presentar

Página 22 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la documentación, los licitadores deberán respetar las limitaciones técnicas de la PLACSP. El acceso a la PLACSP y el proceso de firma dentro de la misma se realizarán utilizando un certificado electrónico admitido por la citada Plataforma. Todas las notificaciones se realizarán a través de la PLACSP mediante comparecencia electrónica. Siempre que se realice una notificación mediante comparecencia, se remitirá un aviso de notificación al licitador por medio de correo electrónico y se publicará el acto objeto de notificación en el Perfil del Contratante. Los plazos se contarán desde la fecha de envío del aviso de notificación por medio de correo electrónico.

8.2. PROPUESTA

La documentación de la propuesta deberá estar contenida en la estructura de sobres definida en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 140 de la LCSP y el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales, deberá ser necesario acreditar las siguientes circunstancias:

a) Que el licitador cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que tenga cincuenta o más trabajadores o se encuentren en cualquiera de las circunstancias que según la Ley les obliga a disponer de un plan de igualdad.

En caso de tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectado por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad, que el licitador cuenta con una política corporativa que favorece la igualdad.

Las circunstancias referidas se acreditarán mediante la declaración responsable mencionada en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de que dicha declaración pueda ser comprobada, y deba ser posteriormente justificada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.7.

Esta documentación se presentará en el sobre "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos" previsto en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales.

Página 23 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)





La declaración responsable mencionada en el apartado 3.1.2 de las citadas Condiciones Generales figura como anexo al presente pliego.

8.3. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Composición de las Mesas de Contratación de la entidad de fecha 26 de abril de 2018 estará constituida por:

a) Presidente

Será Presidente el Secretario General de Red.es o la persona que le sustituya.

b) Vocales y Secretario

Formarán parte de la Mesa cuatro Vocales y un Secretario, de acuerdo con la composición de la Mesa de Contratación establecida en el Acuerdo de fecha 26 de abril de 2018.

El acuerdo de composición de la Mesa de Contratación se encuentra publicado en el perfil del contratante y la página web de Red.es.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado 3.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 40% del total en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

Página 24 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





1. Plan de Proyecto para la implantación de un Sistema de Gestión Documental corporativo en Red.es basado en las Normas Técnicas de Interoperabilidad del ENI. (50%)

Se valorará la capacidad de la propuesta para facilitar la obtención de expedientes y documentos interoperables, y garantizar la recuperación y conservación de estos

Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esas exigencias de manera notable o sobresaliente.

2. Plan de riesgos asociados al cumplimiento a las Normas Técnicas de Interoperabilidad del ENI (50%).

Se valorará el grado de adaptación de los posibles riesgos detectados a los requerimientos específicos de Red.es, así como las medidas y mecanismos propuestos que minimicen los efectos de los riesgos identificados.

Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esas exigencias de manera notable o sobresaliente.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN

Por las características del servicio objeto del contrato y su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Página 25 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan como Anexos II y III a las presentes Condiciones Específicas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 60% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función del siguiente subapartado. Este subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dicha fórmula se recoge en los apartados siguientes:

Criterio económico	30%
Criterio cuantificable 1	10%
Criterio cuantificable 2	20%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.3. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

La fórmula que asigna las puntuaciones del criterio económico quedará establecida en dos tramos lineales, conforme a la siguiente expresión:

Página 26 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA (i)
$0 \le D_{ofi} \le D_{ref}$	$Pi = (0.80 * P_{max}) * (1 - \frac{D_{ref} - D_{ofi}}{D_{ref}})$
$D_{ofi} > D_{ref}$	$Pi = 0.80 * P_{max} + 0.15 * P_{max} * (\frac{D_{ofi} - D_{ref}}{D_{max} - D_{ref}})$

Dónde:

 P_i = Puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora.

 P_{max} = Puntuación máxima del criterio.

Dref = Descuento de referencia = 15 %

 D_{max} = Descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas válidas presentadas

 $\textbf{\textit{D}}_{\textit{ofi}}$ = Descuento de la oferta (i) que se valora = $\left[1-\left(\frac{P_{ofi}}{P_{base}}\right)\right] \times 100\right]$

Dónde:

 P_{ofi} = Importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos).

*P*_{base} = Presupuesto base de licitación (euros sin impuestos)

La valoración del criterio económico de la oferta (P_i) se redondeará al segundo decimal.

9.4. FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las fórmulas para valorar el resto de los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2 del presente pliego son las siguientes:

i. CTC 1 - Experiencia adicional del perfil 2 (Consultor documentalista / archivero) 10%

Se valorará que el perfil 2, tenga una experiencia superior a la requerida en tareas de implantación de proyectos de gestión de documentación y archivo electrónico.

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





a) **Método de Valoración:** 2 puntos por cada año de experiencia adicional en tareas de implantación de proyectos de gestión de documentación y archivo electrónico hasta un máximo de 5 años Formula inicial:

P=10 * (Valor/5)

Siendo:

- P, la puntuación;
- *Valor*, años adicionales de experiencia para el perfil 2 (número natural sin decimales)
- b) **Puntuación Mínima:** 0 puntos. Se obtendrá una puntuación mínima de 0 cuando los medios personales adscritos no tengan experiencia adicional a la mínima establecida (3 años).
- c) Puntuación Máxima: 10 puntos. Se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos cuando la experiencia total sea de 5 años superior a la mínima establecida (3 años).
- ii. CTC 2 Evaluación sobre la adecuación del Sistema de Gestión Documental a la UNE-ISO 30301:2019. (20%)

Se valorará que se oferte la realización de una evaluación que refleje el grado de adecuación del Sistema de Gestión Documental de Red.es y de toda la documentación existente en la Entidad con respecto a la UNE-ISO 30301:2019. Para ello, se deberá realizar: una supervisión y medición de los procesos y actividades existentes en Red.es mediante indicadores; un análisis y evaluación; una auditoria que incluya: conformidades y no conformidades, acciones correctivas, riesgos / oportunidades y puntos débiles / fuertes; una propuesta de mejora y un plan de acciones correctivas.

- a) Método de Valoración: 10 puntos si se oferta la realización de una evaluación sobre la adecuación del Sistema de Gestión Documental a la UNE-ISO 30301:2019.
- b) Puntuación Mínima: 0 puntos. Se obtendrá una puntuación mínima de 0 cuando no se oferte evaluación sobre la adecuación del Sistema de Gestión Documental a la UNE-ISO 30301:2019
- c) Puntuación Máxima: 10 puntos. Se obtendrá una puntuación máxima de 10 cuando se oferte evaluación sobre la adecuación del Sistema de Gestión Documental a la UNE-ISO 30301:2019

Página 28 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9.5. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En la determinación de los criterios de adjudicación de la oferta se ha dado preponderancia a los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas, toda vez que este tipo de criterios de valoración tienen un peso del 30% de la valoración total de la oferta.

9.6. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, al presupuesto máximo del escenario de valoración.
- 2. Cuando concurran dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estimare que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que el órgano de contratación acuerde la exclusión de una oferta por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se clasificarán de nuevo las ofertas, sin incluir al licitador excluido.

Página 29 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





10. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Red.es se reserva el derecho a exigir al licitador que presente documentación que acrediten la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Red.es podrá requerir al licitador que formule por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su proposición. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

La presentación de la propuesta deberá cumplir las prescripciones del presente pliego. Adicionalmente, la propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre "Oferta Relativa a los Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas") deberá incluir la información y presentar la estructura que se detalla a continuación.

10.1. PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE "OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR")

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

En este sentido, cuando el licitador deba referirse a aspectos relacionados con alguno de los datos incluidos en el Sobre "Propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", se incluirá la mención

Página 30 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





'Véase dato en Sobre "Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas".

Con carácter general, la información presentada en la oferta técnica debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos. La propuesta deberá incluir los siguientes apartados:

INTRODUCIÓN

Deberá incluir:

- Identificación de la oferta
- Relación a modo de índice de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados
- Aceptación con carácter general de las condiciones de los pliegos
- Datos de la empresa licitadora
- Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá indicar, en su caso, qué información contenida en la oferta tiene carácter confidencial.

REQUISITOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

El licitador deberá presentar una propuesta que dé respuesta a los criterios de valoración indicados en el apartado del presente pliego:

- Plan de Proyecto para la implantación de un Sistema de Gestión Documental corporativo en Red.es basado en las Normas Técnicas de Interoperabilidad del ENI.
 - El licitador presentará: una propuesta de Plan de proyecto para alcanzar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Interoperabilidad del ENI en materia de gestión de documentación y garantizar la obtención de expedientes y documentos y la recuperación y conservación de estos. Este plan incluirá:
 - un modelo de seguimiento,
 - una definición de indicadores
 - la identificación de puntos críticos en la ejecución del proyecto en general.

Página 31 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





 Plan de riesgos asociados al cumplimiento a las Normas Técnicas de Interoperabilidad del ENI.

El licitador presentará los posibles riesgos detectados a los requerimientos específicos de Red.es, las medidas y los mecanismos propuestos que minimicen los efectos de los riesgos identificados.

Los apartados anteriormente mencionados se valorarán de conformidad con lo establecido en el apartado 9.1 del presente Pliego.

10.2. PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE "OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS")

El licitador presentará su propuesta siguiendo los modelos que se adjuntan como anexos al presente pliego para la proposición económica y para otros criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

10.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se incluye como Anexo II (es de uso obligatorio).

El PRECIO DE OFERTA (Pi) se debe proporcionar en Euros, calculado y presentado con DOS decimales e Impuestos indirectos aplicables excluidos.

El PRECIO DE OFERTA (Pi) no podrá exceder la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (59.960 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

Página 32 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





10.4. PROPOSICIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se adjunta como Anexo III del presente pliego (es de uso obligatorio).

La proposición se estructurará proporcionando los valores requeridos conforme se describe en el apartado 9 del presente pliego.

Página 33 d

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Firmado Por JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		05/03/2024 18:55:25		
Observaciones		Página	33/40		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVISTA EN EL APARTADO 3.1.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las presentes Condiciones Particulares, en el sobre "Documentación acreditativa del cumplimiento de los Requisitos Previos" deberá presentarse una declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que quien presenta la oferta ostenta la representación de la sociedad.
- Que el licitador cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que el licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), incluyendo la circunstancia de haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la LCSP, por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.
- Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos europeos.
- Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, que se cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios.
- En su caso, el grupo empresarial al que pertenece el licitador, haciendo referencia a todas las sociedades que integran el grupo en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. En su caso, la indicación de la ubicación de los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Página 34 de 40

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación gEDN7b72fR10dfN1QxeqhQ==		Fecha y hora			
Firmado Por JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	05/03/2024 18:55:25			
Observaciones		Página	34/40			
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).					





- La parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En caso de que se vayan a subcontratar los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales o los servicios asociados a los mismos, indicación del nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- La designación de una dirección de correo electrónico a la que se podrá remitir el aviso cada vez que se efectúe una notificación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Publico (PLACSP). El correo electrónico de aviso no tendrá carácter de notificación electrónica, pero servirá para fijar el inicio del cómputo de los plazos relacionados con la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante, debiendo estarse a la recepción del aviso en caso contrario.
- Todas aquellas circunstancias adicionales a las anteriores que se establezcan en el apartado 8.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con lo previsto en la LCSP.

A continuación, se recogen los posibles modelos de declaración responsable.

Página 35 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Firmado Por JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		05/03/2024 18:55:25		
Observaciones		Página	35/40		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	D, actuando en nombre de con domicilio en calle
D	con donneno en cane , según poder otorgado ante el notario de , con fecha, bajo el número de colo
DECL	ARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
a)	Que quien presenta la oferta ostenta la representación de la sociedad.
b)	Que el licitador al que representa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
c)	Que el licitador al que representa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
d)	Que el licitador al que representa no está incurso en prohibición de contratar alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LCSP.
e)	Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos europeos.
f)	Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, va a recurrir a las capacidades de las entidades mencionadas a continuación y que cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios:
	1
	2
	3
	0
	Que no va a recurrir a las capacidades de otras entidades para ejecutar el objeto del contrato
	Página 36 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Firmado Por JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		05/03/2024 18:55:25		
Observaciones		Página	36/40		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D				
Normativa	Esta informa tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)				





g)	Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa pertenece al grupo empresarial formado por las siguientes entidades:	
	1	
	2	
	3	
	4	
	0	

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, no pertenece a grupo empresarial alguno.

- h) Que la dirección de correo electrónico designada en la Plataforma de Contratación del Sector Publico (PLACSP) será a la que se podrá remitir el aviso cada vez que se efectúe una notificación electrónica en la citada Plataforma.
- i) Que, en virtud del contrato, se utilizarán servidores para el tratamiento de datos personales. Dichos servidores están ubicados en [...] y los servicios asociados a los mismos se encuentran ubicados en [...]:

0

Que no tiene previsto utilizar servidores para el tratamiento de datos.

- j) Que tiene previsto subcontratar:
 - 1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]
 - 2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista].

0

Que no tiene previsto subcontratar tarea alguna del contrato.

- k) Que tiene previsto subcontratar los servidores para el tratamiento de datos a las siguientes entidades:
 - 1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

Página 37 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		05/03/2024 18:55:25		
Observaciones		Página	37/40		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





2.	[Actividad d	del contrato]	[empresa]	[% de	subcontrat	ación]	[Perfil
	empresarial	definido por	referencia	a las	condiciones	de sol	vencia
	profesional o	técnica del su	bcontratista	1]			

0

Que no tiene previsto subcontratar los servidores que se utilizarán para el tratamiento de datos.

- l) Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las Presentes Condiciones, el licitador:
 - 1. Cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

0

Cuenta con una política corporativa que favorece la igualdad no estando obligado a tener plan de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectado por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad.

En [], a	de	de
-	-		
Firmado:			

Página 38 de 40

Código Seguro De Verificación	ro De Verificación gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==		Fecha y hora			
Firmado Por JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA Firmado EMPRESARIAL		05/03/2024 18:55:25				
Observaciones		Página	38/40			
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)			





ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE APOYO Y CONSULTORÍA PARA LA MODELIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE RED.ES" PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO EXP.062/23-SG

Apellidos, nombre del firmante de la proposición económica

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

Concepto	PRECIO (IVA excluido)
P1 Precio total para la realización del Servicio de apoyo y consultoría para la modelización de procesos, la gestión documental y el archivo electrónico de Red.es	0,00 €
BASE IMPONIBLE TOTAL DE LA OFERTA P1	0,00€
BASE IMPONIBLE TOTAL DE LA OFERTA	0,00 €
PRECIO MÁXIMO OFERTA ≤ 59.960€	
	OFERTA ACEPTADA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "Servicio de apoyo y consultoría para la modelización de procesos, la gestión documental y el archivo electrónico de Red.es" PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO EXP.062/23-SG en la cantidad referida en el apartado PRECIO DE LA OFERTA de la tabla anterior.

En ade de 2	02
-------------	----

Firmado

Página 39 de 40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS



PROPUESTA DE CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE APOYO Y CONSULTORÍA PARA LA MODELIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE RED.ES" PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO EXP.062/23-SG

Apellidos, nombre del firmante de la proposición económica

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

Concepto	Valor (nº años / si-no)	Puntuación (0-10)
CTC 1 Experiencia adicional del Perfil Consultor documentalista / archivero (se valoran hasta un máximo de 5 años en total)	0	0
CTC 2 Evaluación sobre la adecuación al ENI (se valora la realización de la evaluación sobre la adecuación al ENI)		0

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con los datos referidos en la tabla anterior.

En [] a [] de [] de 202__

Firmado

Página	40	de	40

Código Seguro De Verificación	gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:55:25
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/gEDN7b72fRl0dfNlQxeqhQ%3D%3D		
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

